

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 29)

Diputación Provincial de Oviedo

Sesión del día 22 de Mayo de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ROGELIO JOVE Y BRAVO

(CONCLUSION)

El de 18 de Octubre del mismo año, aprobando la cesión hecha por D. Luis Alvarez Alvarez, contratista de los acopios de los kilómetros 31 al 35 de la carretera de Langreo á Gijón, á favor de D. Francisco F. Azcárate.

El de 21 de Marzo de 1923 aprobando la certificación de las obras ejecutadas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1922 y Enero de 1923, por D. Victor López Cosío, en la carretera de Niserias á Rozagás.

El de 27 de igual mes y año acordando el pago del expediente de expropiación forzosa de las fincas que se ocuparon con motivo de la construcción del trozo de Niserias á Alles, de la carretera provincial de Niserias á Rozagás, y que al efecto se expidiera á favor del Jefe de Obras públicas provinciales el oportuno libramiento importante 13.573,17 pesetas.

El de 27 de Abril del mismo año aprobando las relaciones generales de justiprecio y pago de las expropiaciones realizadas con motivo de la construcción de la anterior carretera.

El de 27 de Septiembre de 1923 aprobando una certificación de obras ejecutadas por D. José Fernandez Barcia, en la carretera de Vegadeo á Boal.

El de 3 de Noviembre de igual año aprobando una certificación de obras ejecutadas en la carrete-

ra de Lugo de Llanera á Cayés, por el contratista D. Manuel Cabal Laviada.

Los de 14 de Abril, 28 de Junio y 10 de Octubre de 1923, aprobando certificaciones de obras ejecutadas en la sección ó trozo de Samagán á la Venta, en la carretera provincial de Meredo á Samagán, por el contratista D. Benito Pérez San Julián.

El de 14 de Marzo de igual año adjudicando definitivamente á D. Francisco F. Azcárate la subasta para contratar las obras de reconstrucción de dos tramos de muros de sostenimiento en el kilómetro 8 de la carretera de Belno á la de Sahagún á las Arriondas.

El de 25 de Agosto del mismo año, aprobando una certificación de obras ejecutadas en esa carretera por dicho contratista.

Los de 15 de Febrero y 21 de Marzo de 1923 aprobando certificaciones de obras ejecutadas en la carretera de Coballes á Caleao, por el contratista D. Juan Patriocio Calvo.

Los de 8 de Junio, 1.º de Septiembre y 28 de Diciembre de 1923, aprobando certificaciones de obras ejecutadas por D. Benjamin Cabeza Miguel, en la carretera de Coballes á Caleao.

El de 28 de Junio del mismo año aprobando la cuenta de los honorarios devengados por el perito de la Administración D. Julio S. Murias y Andina, en la tasación de las fincas rústicas que han de ocuparse con motivo de la construcción de la travesía de Piantón, en la carretera de Vegadeo á Boal.

El de 13 de Diciembre de igual año acordando el pago del expediente de expropiación de esa carretera, y que al efecto se expidiera á favor del Jefe de Obras públicas provinciales un libramiento importante 9.865,24 pesetas.

Los de 13 de Julio y 18 de Octubre de 1923 aprobando las cuentas del material gastado en las oficinas del Consejo Provincial de Fomento, durante el primero y

segundo trimestre del año económico de 1923 24.

El de 1.º de Septiembre de igual año acordando expedir tres libramientos á justificar á favor del Jefe de Obras públicas provinciales, para obras de reparación en las carreteras provinciales.

El de 27 de Marzo del mismo año aprobando el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 3 inclusivos, de la carretera de Niserias á Rozagás, por el contratista D. Juan García Villar.

El de 4 de Abril de igual año acordando devolver á ese contratista la fianza que tiene prestada en garantía de su compromiso.

El de 14 de Abril acordando expedir á favor del Jefe de Obras públicas provinciales un libramiento por valor de 1.498,60 pesetas para verificar el pago de los trabajos de acopios ejecutados á medio de un contrato de destajo por D. Cándido Castelao y D. Santiago Mier, en la carretera de Siejo á Alevia.

Los de 21 de Marzo y 28 de Julio de 1923, aprobando certificaciones de obras ejecutadas por D. Felipe Ruenes, en el trozo de Santa Eulalia de Carranzo a Tresgrandas, en la carretera de La Franca a Los Cándanos.

El de 24 de Noviembre aprobando la cuenta de los honorarios devengados por el perito de la Administración D. Justo Fernández García, en la tasación de las fincas rústicas que habían de expropiarse con motivo de la construcción de la carretera de La Franca a los Cándanos, sección de Cándanos a Tresgrandas.

El de 14 de Abril de 1923, aprobando el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 3, inclusivos, de la carretera de La Laguna a San Julián de Illas, por el contratista D. Manuel Suárez.

El de 14 de Abril de igual año, aprobando las cuentas justificativas de la inversión hecha de las consignaciones que figuraban pa-

ra obras de reparación en las carreteras de Los Campos a Trubia, Siero a Bendición y Valdesoto a Bimenes.

El de 2 de Noviembre de 1923, acordando invitar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para efectuar la recepción de las obras de la carretera de La Franca a Los Cándanos, correspondientes a la sección de Los Cándanos a Santa Eulalia de Carranzo.

El de 11 de Enero del corriente año, aprobando el acta de recepción provisional y definitiva de la sección de Los Cándanos a Santa Eulalia de Carranzo, en la carretera provincial de La Franca a Los Cándanos.

El de 5 de Enero del mismo año, aprobando una certificación de obras ejecutadas en la carretera de Caranga a Teverga, por el contratista D. Angel Suárez; y los de 30 de Enero y 6 de Febrero, aprobando el acta de recepción y la liquidación de esas obras, y acordando la devolución de las fianzas al contratista, respectivamente.

El de 18 de Marzo de igual año, aprobando el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 2, de la carretera de Peral a Pimiango, por el contratista D. Fernando Cuevas Fernández.

El de 18 de Marzo del mismo año, aprobando el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de La Franca a Los Cándanos, por el contratista D. Fernando Cuevas Fernández.

El de la misma fecha, aprobando el acta de recepción y liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Siejo a Alevia, por el contratista D. Fernando Cuevas Fernández.

El de 25 de Marzo de 1924, acordando devolver a D. Fernando Cuevas Fernández las fianzas que en garantía de las contrataciones de las carreteras de Bao a Noriega, Siejo a Alavia, Franca a Los

Cándanos y Peral a Pimiango, tenía constituidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

El de 18 de Marzo de 1924, aprobando el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas por D. Fernando Cuevas Fernández, en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Bao a Noriega.

Los de 25 de Abril y 3 de Mayo del corriente año, aprobando el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en la carretera de Langreo a Gijón, por el contratista D. Manuel Muñiz Suárez, y acordando devolver la fianza.

El de 22 de Abril, aprobando la cuenta justificativa de la inversión del importe de los libramientos cobrados para material de oficina durante el año económico de 1923-24, por el Jefe de Obras públicas provinciales.

Los de 18 de Marzo y 22 de Abril, aprobando el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Niserias a Rozagás, por el contratista D. Juan García Villar, y acordando devolver la fianza.

Los de 6 de Febrero, 7 de Marzo, 8 de Abril y 9 de Mayo, aprobando las listas de jornales devengados por peones auxiliares ocupados en trabajos extraordinarios en las carreteras provinciales.

Los de las mismas fechas, aprobando las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados de un modo permanente en la conservación de las carreteras provinciales.

Los de 1.º de Febrero, 1.º de Abril y 6 de Mayo del mismo año, aprobando las relaciones de indemnizaciones devengadas por el Sobrestante de Obras públicas D. Bernardino Iglorias Muñiz, en el desempeño de su cargo.

El de 25 de Marzo del mismo año, aprobando también una relación de indemnizaciones devengadas por el Oficial facultativo de Obras públicas, D. Pablo F. Miranda, en el desempeño de su cargo.

El de la misma fecha, aprobando otra relación de indemnizaciones devengadas por el Jefe de Obras públicas provinciales.

Los de 1.º de Febrero y 7 de Marzo de igual año, aprobando el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 22 y 28 al 35 de la carretera de Vegadeo a Boal, por el contratista D. José F. Barcia, y acordando devolver la fianza.

Los de 28 de Marzo y 1.º de Abril del mismo año, aprobando el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en la carretera de la Laguna a San Julián de Illas, por el contratista D. Lorenzo Martínez García, y acordando devolverle la fianza.

Los de 12 de Enero, 7 de Marzo y 11 de Abril, aprobando relaciones de las indemnizaciones devengadas por el Delineante-auxiliar D. Servando F. de Murias y

Andina, en el desempeño de su cargo.

Los de 12 de Enero y 11 de Abril de 1924, aprobando certificaciones de obras ejecutadas en la sección de la Venta al río Suarón, en la carretera de Meredo a Samagán, por el contratista D. David Méndez Andrés, y el de 25 de Abril, aprobando la cuenta de honorarios devengados por el Perito de la Administración D. Julio S. de Murias y Andina, en la tasación de las fincas rústicas que han de ocuparse con motivo de la construcción del trozo del Rego de la Cuba, en la margen derecha del río Suarón, en la carretera de Meredo a Samagán.

El de 27 de Febrero del mismo año, aprobando la certificación de obras ejecutadas en la carretera de Valdesoto a Bimenes, por el contratista D. Julio Montes Suárez.

De conformidad, asimismo, con los dictámenes de la Comisión de lo Interior, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión Provincial:

El de 14 de Marzo último aprobando los gastos de entierro del capataz de Construcciones civiles D. Eduardo Menéndez Entrialgo, y el de 11 de Abril, nombrando al Auxiliar D. Luis García Fernández para desempeñar interinamente la plaza de oficial de Secretaría, vacante por ascenso del señor Ladreda.

El de 22 de Abril declarando no debe aceptarse la renuncia del cargo de Diputado presentada por el Sr. Lantero, por no existir a su juicio la incompatibilidad en que aquél la funda, y acordando elevar consulta al Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Despacho del Ministerio de la Gobernación.

Los de 7 de Julio de 1923, 11 de Marzo de 1924 y 28 del mismo mes y año, referentes a la publicación de un Catálogo ilustrado de la colección de bocetos que posee el Instituto de Jovellanos, formada por el insigne patricio D. Gaspar Melchor de Jovellanos; el de 1.º de Febrero, acordando abonar 250 pesetas a D. Ignacio Mateos, por ejemplares de su obra «Guía de Cabrales»; el de 25 de Abril, aprobando factura del Hotel Covadonga, por los gastos ocasionados en el banquete dado en obsequio del Excmo. Sr. General Vives, y el de 3 de Mayo, aprobando cuenta presentada por D. Manuel Alvarez Cabal, por los gastos suplidos y devengados en el sumario seguido contra Ramón Fernández, por atentado al Vigilante de Arbitrios provinciales D. Domingo Fernández, en el que se mostró parte la Diputación.

De conformidad, igualmente, con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión Provincial:

El de 4 de Abril, aprobando la cuenta de los gastos habidos en la adquisición de herramientas para construcciones civiles y otros gastos de hojalatería desde 1.º de Noviembre a 31 de Marzo, importantes 62,40 pesetas.

El de 4 de Abril, aprobando la cuenta de los gastos habidos en la adquisición de útiles y herramientas de jardinería, importante 68 pesetas.

El de 4 de Abril, aprobando la cuenta de los gastos ocasionados en la adquisición de madera para las obras que se ejecuten por administración en los edificios provinciales, importante 154 pesetas.

El de 22 de Abril, autorizando al Director del Hospital provincial para adquirir un tostador cilíndrico de gas, para chocolate, de 10 kilogramos de capacidad y cuyo gasto no excederá de 500 pesetas.

El de 6 del actual mes de Mayo, autorizando al Director del Hospital para adquirir uniformes para varios empleados del citado Establecimiento.

El de 18 de Marzo, autorizando al Director del Hospital para vender algunos catres de hierro inservibles y otros materiales que no tienen aplicación.

El de 29 de Febrero, autorizando al Director del Hospital para ser reparadas y pintadas 50 camas en dicho Establecimiento.

El de 3 de Mayo actual, autorizando al Director del Hospital para adquirir y colocar en aquel Establecimiento 63 luces y 15 enchufes.

Los de 12 y 30 de Enero y 1.º de Abril, aprobando la cuenta de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospital provincial, desde el 15 de Diciembre último al 10 de Enero de 1924, importante 1.996,33 pesetas.

Los de 12 y 30 de Enero y 1.º de Abril, aprobando la cuenta de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospital desde 1.º al 15 de Diciembre, importante 118,67 pesetas.

El de 29 de Febrero, autorizando al Director del Hospital para adquirir 25 cepillos de limpieza para el suelo y 25 bacinillas de hierro con destino al citado Establecimiento.

El de 29 de Febrero, autorizando al Director del Hospital para adquirir jarras, tarteras, ollas, cucharillos, macetas, hachas, platos y cubiertos, con destino al citado Establecimiento.

Los de 29 de Febrero y 25 de Marzo, autorizando al Director del Hospital para adquirir aparatos y material eléctrico é instalar luces en las habitaciones, comedores y pasillos de los departamentos de dementes, y aprobando la cuenta de los mismos, importante 1.922,20 pesetas.

El de 27 de Febrero último, autorizando al Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia, para adquirir alimentos y enseres de Escuela para el Hospicio.

El de la misma fecha, autorizando al Administración general de los citados Establecimientos, para satisfacer los derechos de degüello de una res sacrificada, adquirir un reloj, lámparas y letra de imprenta.

El de cinco de Marzo, denegando aprobación á la cuenta que remite el Administrador general de

los Establecimientos de Beneficencia de sillas adquiridas para el Hospicio, importante 1.255 pesetas.

El de 25 de Marzo, concediendo autorización al Director del Hospicio para adquirir por Administración artículos alimenticios, y que la Oficina de Construcciones civiles informe acerca de la adquisición de material eléctrico y reparación de la línea.

El de 11 de Abril, aprobando la cuenta justificada de la inversión del libramiento número 1.051 por 1.060 pesetas, para las obras de construcción de una galería en el patio de las escuelas de niños del Hospicio.

El de 22 de Abril, autorizando la ejecución de las obras de entarimado del piso correspondiente á la galería del primer patio y del piso de la enfermería del Hospicio, y que se expida el libramiento correspondiente.

El de 4 de Abril, autorizando al Arquitecto provincial para invertir las 1.500 pesetas de un libramiento expedido para obras de conservación del mes de Octubre del pasado año.

Los de 12 de Enero, 30 del mismo, y 1.º de Abril, aprobando las obras de conservación y reparación durante el mes de Diciembre último en el Hospicio, importantes 1.840,25 pesetas, y que figure esta cantidad como deuda reconocida.

Los de 11 y 30 de Enero y primero de Abril, aprobando la cuenta de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospicio durante el mes de Noviembre último, importante 1.547,92 pesetas.

Los de 11 y 30 de Enero y primero de Abril, aprobando la cuenta de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospicio durante el mes de Octubre último, importante 1.910,56 pesetas.

El de 22 de Febrero, autorizando para renovar algunos techos en el Hospicio, y que se expida el oportuno libramiento por la cantidad de 1.900 pesetas.

El de 5 de Marzo, concediendo tres meses de prórroga al contratista D. José Suárez, para ejecutar varias obras en distintas dependencias del Hospicio.

Los de 11 y 30 de Enero y primero de Abril, aprobando la cuenta de los gastos ocasionados en las obras de conservación y reparación de los hornos del Hospicio, importante 538,70 pesetas.

El de 18 de Marzo, aprobando las cuentas rendidas por el Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, de la inversión de las cantidades libradas en 6 y 26 de Noviembre último, para viajes de visita de las Hermanas y al Sanatorio de Candás.

Los de 29 de Febrero y 4 de Abril, aprobando la cuenta de los gastos habidos en el arreglo y reparación de los hornos de la panadería del Hospicio, importante 832,70 pesetas.

El de 25 de Marzo, autorizando al Arquitecto provincial para proceder al arreglo de algunas puer-

tas en distintas dependencias del Hospicio, y que en su día se dé la oportuna cuenta.

El de 28 de Marzo, autorizando al Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia, para proceder al arreglo de la amasadora mecánica del Hospicio.

El de 14 de Marzo, acordando instruir expediente para depurar las responsabilidades que hubiera en la adquisición de bancos y sillas para el Hospicio provincial, y el de 28 del mismo mes nombrando Juez instructor en dicho expediente al Vocal de la Comisión D. Luis Corujo Valvidares.

El de 22 de Abril, concediendo autorización al Administrador de los Establecimientos para adquirir artículos alimenticios y otros objetos con destino al Hospicio provincial.

El de 1.º de Abril, aprobando la relación valorada y certificación importante 13.974,75 pesetas de obras ejecutadas en el Hospicio provincial por el contratista D. José Suarez.

El de 3 de Mayo, aprobando la relación valorada y certificación importante 15.450 pesetas de obras de cierre de huecos con vidrieras y madera de una de las galerías del piso principal del Hospital provincial, por el contratista don Jerónimo Alvarez.

El de 18 de Marzo, aprobando el acta de recepción definitiva de la instalación de un lavadero mecánico en el Hospital provincial verificada por D. Corneio Bloch y devolver a este señor la fianza que tiene constituida previo pago de los derechos correspondientes.

El de 25 de Marzo, devolviendo a D. Cornelio Bloch la fianza que tiene constituida para garantizar su compromiso en la instalación del Secadero del Hospital, previo pago de los derechos de cancelación y de los de inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El de 14 de Marzo, adjudicando a D. Edmundo Meztgert, por la cantidad de 9.460 pesetas, el suministro e instalación de la caldera de vapor y máquina de planchado para el lavadero mecánico del Hospital con arreglo a las condiciones del concurso y requiriéndole para que en el plazo de diez días concurra a formalizar el contrato.

El de 28 de Marzo, desestimando la instancia de D. José Mendez en la que solicita el abono de obras ejecutadas en el Hospital-Manicomio que no estaban incluidas en la liquidación general.

El Sr. Fernandez Castro (don José) manifestó que antes de levantarse la sesión quería dirigir un saludo cordial a la Corporación que representa a la provincia de Asturias, saludo que le habían encargado al encontrarse recientemente en Cuba, el Centro Asturiano y muchos comprovincianos, a los que oyó expresar la gratitud que sentían los americanos por haberse traído representación suya a la Diputación provincial, y después de alabar la asidua labor que se ha realizado, especialmente por la Comisión de Hacienda,

reiteró su adhesión y afecto a todos.

El Sr. Presidente correspondió con gratitud al saludo expresado del Sr. Fernandez Castro y manifestó que no hay en la Corporación elemento americano por que todos laboran por los ideales patrióticos que tan hondamente sienten nuestros paisanos residentes en América, como ellos laboran allí por el engrandecimiento de este país.

No habiendo más asuntos al despacho el Sr. Presidente dió por terminada la reunión del presente período semestral y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.901

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

Distrito minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Germán Fernandez Iglesias, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Mina de Villayo», sita en el paraje llamado Villayo, parroquia de Santa Cruz, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida y como centro de demarcación el molino harinero de Manuel, alias «El Ferreru». Desde dicho punto se medirán en dirección N. 400 metros hasta las fincas conocidas con el nombre de Casaries; E. 200 metros hasta la finca llamada la Tejera de Manuel García; S. 400 metros finca de Ramón de Quinta, llamada La Huerta; O. 400 metros al monte común Sierra Nayo; de 5.ª a 1.ª 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el número 22.811.

R. al núm. 2.938

Que D. Faustino Alvarez Pérez, vecino de Tudela Veguin, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Antonio», sita en el paraje llamado Sovillar, parroquia de Trubia, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Este de la casa de Pedro Suarez, en el barrio de Cataluña y la Gradil, en Trubia, y desde el punto de partida en dirección Sur se medirán 150 metros; desde este punto en dirección Oeste se medirán 2.000 metros; desde este punto en dirección Norte se medirán 200 metros; desde este punto en dirección Este 2.000 metros, y de este punto al de partida se medirán 50 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.814.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros, con sus correspondiente números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Julio de 1924.—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.964

DELEGACIÓN DE HACIENDA — DE LA — PROVINCIA DE OVIEDO.

Timbre del Estado.—Anuncio

Se hace saber por el presente anuncio que en la visita anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fecha 25 de Junio de 1923, referente á la investigación del impuesto del Timbre, se acordó introducir la siguiente modificación: El Inspector técnico del Timbre, D. Luis Barbero, que realizaba la visita en los Partidos judiciales de Avilés, Pravia, Luarca y Castropol, regresará á Gijón para prestar sus servicios como tal Inspector, y le sustituirá en dichos Partidos judiciales el también Inspector técnico del Timbre D. Manuel Gonzalez Cidron, que continuará la visita iniciada por aquél.

Lo que, á los efectos del artículo 220 del Reglamento de la vigente Ley del Timbre, se hace público en el mencionado BOLETIN OFICIAL, para que por las Autoridades ú oficinas no se pongan obstáculos á investigación de que se trata.

Oviedo, 22 de Julio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Vazquez.

R. al núm. 2.957

Administración de Rentas públicas

Notificación á los herederos de D. Ramón Alonso, industrial que fué en la calle de Portugate, número 34, de esta Capital:

La Delegación de Hacienda, en 9 de Junio, ha dictado acuerdo en la reclamación que con fecha 12 de Mayo de 1919 interpuso contra el acuerdo de 25 de Marzo del propio año, de la Administración de Contribuciones, en la forma siguiente:

Resultando que el recurrente interpuso la reclamación dentro del plazo legal, y cuya reclamación hace constar que si bien suscribió el acta, no la aceptó, como claramente consignó estampado el bocablo, no en el espacio que en el cuerpo del acta habilita para expresar si se acepta ó no la clasificación, no siendo exacto que haya prestado conformidad á la comprobación del acta de 11 de Junio

de 1918, se liquidó la industria de conformidad á la declaración no de debe retrotraerse el expediente á primero de Mayo anterior, y que el suelto del periódico que se une al expediente es un reclamo que no debe de servir de prueba alguna, pidiendo sea anulado el expediente:

Resultando que dada la audiencia reglamentaria por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, de dos de Mayo último, número 100, sin que dentro del plazo de la misma haya hecho alegación alguna:

Considerando que la negativa del interesado no se refiere á la veracidad de los hechos consignados en el acta, cabeza del expediente, sino á la clasificación de esos hechos, y sin que en parte alguna se niegue que los muebles de que se trata sean clasificados como de lujo, por lo que procede confirmar el acuerdo apelado y desestimar el recurso interpuesto.

Lo que comunico á Vd. para su conocimiento, y advirtiéndole el derecho que tiene á interponer demanda contencioso-administrativa ante el Tribunal provincial, dentro del plazo de tres meses, á contar del día siguiente del recibo de la presente.

Lo que se hace público por el presente periódico oficial para conocimiento del interesado ó de sus causahabientes, por ignorarse el domicilio y existencia actual del interesado.

Oviedo, 23 de Julio de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 2.966

Escuela Pericial de Comercio de Oviedo.

Curso de 1923-24

Matrícula de enseñanza no oficial.
Convocatoria de Agosto.

La matrícula para los exámenes de enseñanza no oficial que han de verificarse en el mes de Septiembre, estará abierta en esta Escuela, todos los días laborables de 10 á 14 durante todo el mes de Agosto próximo.

Ingreso.

El examen de ingreso en el periodo preparatorio de estudios debe solicitarse en instancia escrita de puño y letra del interesado, reintegrada con un timbre de una peseta y dirigida al Ilustrísimo Sr. Director de la Escuela, acompañando la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, sin legalizar si pertenece á esta provincia y legalizada si á cualquiera otra de España y presentando al propio tiempo una certificación facultativa de haber sido vacunado ó revacunado.

La edad mínima para el ingreso en la Escuela, es la de diez años cumplidos al solicitar la inscripción.

Los derechos que han de abonarse al solicitar la inscripción son: 5 pesetas por derechos de examen (en papel de pagos), y 2,50 pesetas por los de formación

de expediente, más un timbre móvil de 0,10 pesetas.

Periodo preparatorio y grado elemental.

Las solicitudes de matrícula reintegradas con un timbre de una peseta, clase 8.ª, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director de la Escuela, expresando por su orden las asignaturas en que se solicite la inscripción.

Estas instancias estarán firmadas por los interesados y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de estudios anteriores ó del ingreso si ya no constara en la Secretaría de la Escuela, la cédula personal si el solicitante tiene más de 14 años de edad y el certificado de vacunación ó revacunación.

Para examinarse de cualquier asignatura del periodo preparatorio, es indispensable tener aprobado el examen de ingreso.

Para examinarse en las asignaturas del Grado elemental es indispensable tener aprobadas todas las del Preparatorio (excepto la Caligrafía, Dibujo y Mecanografía, que podrán cursarse dentro del periodo preparatorio ó durante los dos primeros años del grado elemental.)

Los alumnos que se matriculen en asignaturas correspondientes á dichos periodos abonarán por asignatura 8 pesetas por derechos de matrícula, 2 por derechos de examen y académicos y 2,50 por derechos de formación de expediente. (Total 12,50 pesetas). Además entregarán un timbre móvil por asignatura.

Los alumnos que hayan comenzado por alguno de los planes de 1903 ó 1912 y opten por terminar la carrera por el mismo plan, con arreglo al cual empezaron, satisfarán por asignatura iguales derechos de matrícula y de formación de expediente á los actuales, y los de examen y académicos serán 4 pesetas.

Las matrículas gratuitas á que tienen derecho los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido la calificación de sobresaliente, con opción á matrícula de honor, deberán de Solicitarse del Sr. Director de la Escuela, dentro del plazo señalado para las ordinarias, mediante la instancia en papel de una peseta, con indicación de la asignatura á que deseen sea aplicada la mencionada matrícula.

Los alumnos que hayan de continuar en esta Escuela estudios comenzados en otros Centros docentes, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación académica oficial correspondiente.

Los alumnos que en su matrícula no hayan procedido con todas las formalidades y requisitos prevenidos, tendrán en cuenta que quedará nula.

Oviedo, 21 de Julio de 1924.—
El Secretario, José M. Alvarez.—
V.º B.º, El Director, César Milego.

MATRÍCULAS GRATUITAS

De conformidad con las disposiciones vigentes, se conceden seis matrículas gratuitas para los alumnos de enseñanza no oficial.

Los alumnos de esta Escuela que aspiren á ella deberán de solicitarlo del Sr. Director de la misma hasta el día 14 del próximo mes de Agosto.

Acompañarán á la instancia los documentos justificativos (en papel de 0,10 pesetas) de los extremos siguientes:

1.º Falta de recursos. (Los que disfruten haber ó renta líquida inferior á 3.000 pesetas, ó los hijos de familia cuyos padres disfruten haber no mayor á 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro; 4.000 si son cinco, y 5.000 si exceden de esta cifra.)

2.º Sobresaliente aplicación.

3.º Buena conducta.

El primer extremo se acreditará con una declaración jurada, visada por el Jefe de la dependencia donde presten sus servicios.

Por declaración jurada se acreditará también el número de individuos que constituyen la familia.

Los otros dos extremos se justificarán con el informe de sus Profesores.

Los que hubieren tenido nota de suspenso en alguna asignatura, no podrán aspirar á este beneficio.

Quedarán excluidos de estos beneficios de matrícula gratuita los que la disfruten por concesión de becas ó pensiones otorgadas por alguna Corporación ó fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Oviedo, 21 de Julio de 1924.—
El Secretario, José M. Alvarez.—
Visto bueno, El Director, César Milego.

R. al núm. 2.929

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Castrillón

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en el mes de Junio pasado.

Sesión del día 4

Aprobación del acta anterior.

No se accede a la petición formulada por José Roca, sobre aumento de salario por los servicios que presta al Ayuntamiento.

Se informó favorablemente el recurso interpuesto por el hermano del mozo Arturo Carreño, número 99 del sorteo de 1921.

Se comisiona al Sr. Alcalde y vocales D. Ramón G. Inclán y don Avelino Galán, para entender sobre la petición formulada por José M. Conde, referente al servicio de paso público en finca de su propiedad, llamada Folguera, en las Bárzanas.

Se acuerda dar traslado ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a la instancia del vecino de Llodares, Hermenegildo Cueto, para informe.

Instalar una luz pública en la

calle donde se hallan situadas las escuelas de esta localidad.

Aprobación de cuentas.

Sesión del día 11

Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda contribuir con 100 pesetas a la suscripción iniciada por el Ayuntamiento de Laviana para socorrer las familias de los que murieron en la mina Carrió.

Queda enterada la permanente de la comunicación dirigida a la Alcaldía, por la Jefatura de Obras públicas, referente a la construcción del camino vecinal de Salinas a San Juan de Nieva.

Se tomó acuerdo de conformidad con lo expuesto en el acta, su fecha 4 del actual, firmada por el Sr. Alcalde y Tenientes de Alcaldía, D. Ramón G. Inclán y D. Avelino Galán López, referente a servicio de paso público sobre la finca la Folguera, propiedad de José M. Conde, de las Bárzanas.

Construir una alcantarilla en el camino público de la Iglesia a Lago, en Pillarno.

Aprobación de cuentas.

Sesión del día 18

Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cuanto se propone en los expedientes de varios mozos del actual reemplazo.

Apoyar las gestiones de la Diputación provincial en pró de la subsistencia de arbitrios que tiene establecidos sobre licores, aguardientes y otros artículos.

Se comisiona a D. Ramón G. Inclán, D. Avelino Galán y D. José Menéndez para inspeccionar lo que fué objeto de denuncia hecha por Manuel Cueto Arias, de Vegarrozadas, contra Jenaro Suárez, su convecino, por haber cerrado con pared un camino público.

Se acuerda asista la permanente en pleno, con el Secretario, al homenaje que se tributará el próximo domingo, en Naveces, a D. Joaquín Candanedo, Maestro que fué de aquella escuela.

Queda enterada la Comisión municipal de lo recaudado por consumos en el mes anterior.

Aprobación de cuentas.

Sesión del día 25

Aprobación del acta de la anterior.

Se concede autorización a don Javier M. Arcos, para derivar una toma de agua al solar que tiene de su propiedad en Salinas.

Se accede, sin perjuicio del acuerdo que adopte el Pleno, a lo solicitado por el Veterinario municipal, en instancia fecha 23 de los corrientes.

Aprobación de cuentas.

Castrillón, 16 de Julio de 1924.—
El Alcalde, Celedonio Vázquez.
El Secretario, Gerardo Galán.

R. al núm. 2.914

Alcaldía de Carreño

Aprobado por esta Comisión municipal permanente un presupuesto extraordinario conteniendo como partidas de ingresos los

recursos á que alude el artículo 299 del Estatuto municipal y de gastos las comprendidas dentro de las que enumera el artículo 298, se hace público que el expresado proyecto queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días á los efectos de reclamación.

Candás, 19 de Julio de 1924.—
El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 2.930

Alcaldía de Vegadeo

D. José María Villamil Vidal, Alcalde Constitucional de Vegadeo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy se han declarado incursos en el apremio de primer grado, que señala la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los contribuyentes morosos en el pago de sus cuotas por repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1923-24.

Lo que hago público para los efectos del artículo 52 de la citada Instrucción.

Vegadeo, 7 de Julio de 1924.—
José Villamil Vidal.

R. al núm. 2.933

Alcaldía de Oviedo

D. Celestino Alvarez, vecino de Oviedo, solicita del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza para dar impulso a una cepilladora, en el piso bajo de la calle de Oscura, número 6, de esta capital.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de las Ordenanzas municipales, se abre información pública por término de quince días, por si dentro de dicho plazo tiene persona alguna que deducir reclamación en contra de lo solicitado, advirtiéndole que ésta ha de hacerse por escrito dirigido a la Alcaldía.

Oviedo, 22 de Julio de 1924.—
El Alcalde, José Cuesta Fernández.

R. al núm. 2.958

D. José Cuesta Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que la Comisión permanente, en sesión del día diecisiete del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de Maximino Hevia Alonso, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años.

En su virtud se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos, rogando a las autoridades de todas clases se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del expresado ausente.

Oviedo, 22 de Julio de 1924.—
El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 2.969

Alcaldía de Tineo

Se anuncian a proveer, y término de treinta días, tres plazas de

Farmacéuticos titulares de este Ayuntamiento con el haber anual de 725 pesetas cada uno, y residencia de do. de ellos en esta villa, y del otro en el pueblo de Navelgas, de este concejo.

Los aspirantes que reúnan las condiciones para ello deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del expresado plazo.

Tineo, 16 de Julio de 1924.—El Alcalde, Menéndez.

R. al núm. 2.975

ANUNCIO

Se hallan vacantes en este Ayuntamiento dos plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con sueldo anual de 500 pesetas cada una, y otras dos de Veterinario titular, con sueldos anuales de 1.000 pesetas.

Para dichos cargos serán nombrados solamente dos aspirantes que servirán cada uno de ellos una plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, y otra de Veterinario titular, con residencia respectiva, de uno y otro funcionario, en esta villa y en el pueblo de Navelgas, debiendo los interesados que reúnan las condiciones necesarias para ello presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde el en que se anuncian las vacantes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se halla vacante otra plaza de Veterinario titular, con sueldo de 1.000 pesetas anuales y residencia en esta villa, servida en la actualidad internamente por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Faustino Mon Diaz, y por el mismo plazo de 30 días se abre concurso para su provisión en propiedad.

Tineo, 16 de Julio de 1924.—El Alcalde, Menéndez.

R. al núm. 2.974

Alcaldía de Colunga

Transcurrido el plazo de diez días, señalado al efecto, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno, relativo al proyecto del servicio de alumbrado público eléctrico de esta villa, previa subasta y ejecutando lo acordado por la Comisión municipal permanente, se anuncia que dicha subasta se celebrará bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, en el salón de las Consistoriales, a las once del siguiente día hábil al en que cumplan veinte después de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El servicio consiste en ciento diez lámparas, de dieciseis bujías, por un período de diez años, y el tipo total es el de treinta y ocho mil pesetas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar el número de lámparas y el consumo de cada una lo abonará al precio que resulte el de la contrata.

Los pliegos de proposición para optar a la subasta ajustados al

modelo inserto al pie y bajo sobres cerrados se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse.

Con la proposición deberá presentarse la cédula personal del postor y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de cinco noventa pesetas a que asciende el cinco por ciento de la que sirve de tipo anual.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del importe anual en que se adjudique el contrato.

El rematante percibirá el importe de su contrato de fondos municipales por mensualidades vencidas y queda obligado a realizar contrato con sus obreros, a cumplir las disposiciones sobre accidentes del trabajo, protección a la industria nacional é instalaciones eléctricas y demás que con estas se relacionen.

Son de cuenta y riesgo del contratista los gastos de escritura, copias, anuncios, reintegro de expediente, impuesto de derechos Reales y todos los que el Estado y la provincia impusieron como derivados del contrato y los que por su incumplimiento se ocasionaren.

El bastanteo de poderes está a cargo por cuenta también de los licitadores del Letrado D. Ramón Fernandez Herranz.

El pliego de condiciones íntegro se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

No podrán ser contratistas los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 del corriente mes.

Modelo de proposición:

D...., mayor de edad, vecino de...., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de contratar previa subasta el suministro de fluido eléctrico para el servicio de alumbrado público de este Municipio, acepta todas y cada una de las referidas condiciones y ofrece cumplir dicho servicio por la cantidad de.... pesetas (en letra), durante los diez años.

Acompaña también el resguardo de haber constituido en.... la cantidad de cinco noventa pesetas, importe del cinco por ciento de fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Colunga, 24 de Julio de 1924.—El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 2.987

Alcaldía de San Martín de Ocos

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 17 del corriente, las Ordenanzas de exacciones municipales que habrán de regir durante cinco ejercicios económicos a partir del 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, admitiéndose en este plazo las reclamaciones que se presenten por legítimos intereses.

Consistoriales de San Martín de Ocos, 17 de Julio de 1924.—El Alcalde, Antonio Guzmán.

En la misma sesión del día 17 del corriente y de conformidad con lo establecido en el art. 489 del Estatuto municipal, se formó por el Ayuntamiento pleno, con vista de los documentos administrativos correspondientes, la relación de los que están obligados a contribuir en la parte real del repartimiento de utilidades en el próximo ejercicio económico de 1924-25, designando seguidamente los Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Tanto la relación de contribuyentes como la designación de Vocales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones contra estos acuerdos por los interesados legítimos que se consideren perjudicados.

San Martín de Ocos, 17 de Julio de 1924.—El Alcalde, Antonio Guzmán.

R. al núm. 2.497.

Alcaldía de Noreña

EDICTO

D. Isidro Luengo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Director de la Banda municipal de música de esta villa, por renuncia de quien la venía desempeñando, se saca a concurso por término de diez días siguientes al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se advierte que el sueldo anual de dotación de dicha plaza es el de dos mil pesetas, y las obligaciones del cargo las que se establecen en el Reglamento correspondiente, debiendo presentarse las instancias documentadas en el plazo dicho y Secretaría de este Ayuntamiento.

Noreña, 21 Julio 1924.—El Alcalde, Isidro Luengo.

R. al núm. 2.950.

Alcaldía de Piloña

Anuncio.

Se halla vacante la plaza de Médico municipal del distrito de Beloncio, dotada con el haber anual de dosmil doscientas pesetas, la cual ha de proveerse por concurso.

Quienes soliciten tal cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus

instancias, los títulos académicos y demás documentos de méritos que invoquen, considerándose como mérito el haber ejercido la profesión, el ser o haber sido médico de la beneficencia pública y el tener buena hoja de estudios, reservándose la Comisión el dar prelación a unos u otros méritos de los mencionados o de análoga naturaleza.

Infesto, 22 de Julio de 1924.—El Alcalde, José Arqués.

R. al núm. 2.979

Alcaldía de Carreño

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto y condiciones para la ejecución de las obras de ampliación del edificio escolar de Guimarán-Valle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto del 2 del corriente para la aplicación de los artículos 161, 162 y 164 del Estatuto municipal, se hace público que los expresados documentos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones en la misma oficina contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que no será admitida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Cándás, 22 de Julio de 1924.—El Alcalde, Jesús García Prendes.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de condiciones para la ejecución del camino de servicio al nuevo Cementerio municipal de Candás, en proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto del 2 del corriente para la aplicación de los artículos 161, 162 y 164 del Estatuto municipal, se hace público que los expresados documentos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones en la misma oficina contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Candás, 22 de Julio de 1924.—El Alcalde, Jesús García Prendes.

R. al núm. 2.986

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de veintitrés del corriente, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Pro-

curador D. Tomás Estevez Quintana, en nombre de D. Felipe Ruenes, vecino de esta villa, contra D. Bonifacio, D. José y D. Celedonio Borbolla Noriega, el primero vecino de Santa Eulalia de Carranzo, y los otros dos ausentes en paradero ignorado, sobre cumplimiento de un contrato y entrega de un inmueble, se emplaza por segunda vez a los demandados ausentes, para que en el improrrogable término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que se haga público, se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Llanes, veintitrés de Julio de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Félix F. Vega.

R. al núm. 2.967

Juzgado de Tineo

D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber; Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así.

Sentencia:

En la villa de Tineo, a doce de Julio del año mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Luis Colubi y González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por D. José Rico Rodríguez, labrador y vecino de Arbeyales, en el concejo de Allande, representado por el Procurador D. Manuel Cerrero Iglesias, y defendido en principio por el Letrado D. Augusto Acebedo, y luego por el también Letrado don Elpidio Francos, en el juicio de abintestato de D. Manuel Rico García y su mujer D.^a Isabel García Rodríguez, vecinos que fueron de dicho Arbeyales, para litigar con los interesados en el mismo D. Eusebio García Rico, también vecino de Arbeyales, y de profesión labrador, representado por el Procurador D. Manuel Martínez; Arnaldo y defendido por el Letrado D. Quintín López Menéndez, D.^a Remona y D.^a Aurora Rico y Rodríguez, D.^a Manuela García Rico, D.^a Ceferina, D.^a Francisca, D. Manuel, D.^a María y D. Antonio Villanueva Rico, D.^a Manuela Rodríguez Alvarez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D.^a Sabina y don Manuel Rico Rodríguez, representados por su rebeldía por los estrados del Juzgado, y con D.^a María del Carmen y D. Constantino Rico Rodríguez, y D. Justo, don Juan, D. Antonio, D. Ramón, y otro D. Antonio Rico y García, ausentes en ignorado paradero y representados por el Sr. Representante del Ministerio Fiscal, habien-

do sido también parte el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales en este partido, en representación del Abogado del Estado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal de la palabra a D. José Rico Rodríguez, vecino de Arbeyales, y con derecho a los beneficios que concede el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento civil para litigar en el juicio de abintestato de D. Manuel Rico García y su mujer D.^a Isabel García Rodríguez, vecinos que fueron de dicho Arbeyales.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse por el actor, dentro de tercero día la notificación en persona, y al señor Representante del Ministerio Fiscal en este partido, el Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia de Oviedo D. Mariano de la Justicia, en representación de los demandados ausentes, remitiéndole copia de ella con atento oficio interesándole el acuse de recibo que a su tiempo se unirá a autos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a D.^a Ramona Rico Rodríguez y demás demandados declarados en rebeldía, de los que se ha hecho mérito, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Tineo, a diecisiete de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Luis Colubi.—El Secretario, Patrio González.

R. al núm. 2.948

Juzgado de Pola de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de Instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza al pariente más próximo del interfecto, hallado el día veintinueve de Junio último en el puerto de Braña de San Isidro, término municipal de Collanzo, en este partido, el cual era de estatura alta, vestía traje de paño color café, unos tirantes arrollados á la cintura, con objeto de instruirle de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y manifestar las circunstancias personales del interfecto, y á cuantas personas puedan dar razón de dicho hecho, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto expresado.

Dado en Pola de Lena, á quince de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Miguel Romón.—El Secretario, Nicanor Gozalez.

R. al núm. 2.904

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades le-

gales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIVAS CASTRO, Jesús, de 18 años de edad, soltero, jornalero, ambulante, hijo de Francisco y de Sofía, natural de Lugo y domiciliado últimamente en Oviedo, comparecerá ante el Juzgado de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con objeto de constituirse en prisión en la causa seguida en dicho Juzgado contra él mismo por hurto.

2.905

GAGO GÓMEZ, Felipe, de 29 años de edad, hijo de José y de Reyes, casado con Josefa Cabeza, natural de Cáceres, vecino de Tudela Veguin, jornalero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de constituirse en prisión en causa por lesiones.

2.906

GONZALEZ CASERO, Juan, de 28 años de edad, casado, hijo de Mariano y de Antonia, natural de Getafe (Madrid), vecino de Soto de Rey; Mariano García Sanz, de 28 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Juliana, natural de Sepúlveda, en Segovia, y vecino de Soto de Rey; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de extinguir la condena que les ha sido impuesta en causa por hurto.

2.907

ROZADA CEPEDAL, Matías, hijo de Graciano y de Gumersinda, natural de La Pantona, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 655 milímetros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz y barba regulares, procesado por falta grave de deserción, por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

2.919

Órdulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tri-

bunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ MENENDEZ, Modesto, vecino que fué de los Campos, en Corvera de Asturias, y que hace más de ocho años que embarcó para Buenos Aires, y Gonzalez Gonzalez, José, que fué de Solís, en el mismo concejo y que hace más de nueve años embarcó para los Estados Unidos, y cuyo actual paradero de ambos se ignora; deben comparecer el día seis de Agosto próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Avilés, contra Conrado Benito Suarez por disparo y lesiones.

2.909

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE IBIAS

Por hallarse causando daños en propiedad particular fué recogida una yegua de dueño desconocido, que se halla depositada en poder de D. Leonardo Lopez Peñamaría, vecino de Lena, de este concejo, de las señas siguientes: edad unos diez años, alzada un metro veintiocho centímetros, color rojo, herrada de las cuatro patas y con una mancha blanca en la frente.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el término de quince días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pueda pasar el dueño a recogerlo, previo pago del daño y gastos ocasionados.

San Antolín de Ibias, 12 Julio de 1924.—El Alcalde, Ramón de Can gas,

R. al núm. 2.931

DE BOAL

En poder de D. José Garcia y Garcia, vecino de Rozadas, fueron depositadas tres vacas que se hallaron haciendo daños en una finca de Secundino Diaz, del mismo lugar, cuyas señas son: Edad, una ocho años y las otras dos de cuatro, color amarillo, abiertas de astas y la mayor con las puntas serradas, las tres tienen hendidas ambas orejas y parecen mansas.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá rescatarlas, previo pago de daños y manutención, en el término de quince días a contar desde la inserción en el BOLETIN, procediéndose en otro caso a la subasta a las once del día siguiente, en estas Consistoriales y ante el Alcalde.

Boal, 20 de Julio de 1924 — Constantino Pelaez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.